

ÍNDICE

Inminente publicación del 5º día de asuntos propios.
Reclamación de canosos.

FUNCIONARIOS

Bases concurso.
Concursos.
Procesos judiciales.
Anexo IV. Funcional.
Acuerdos derechos sindicales.

LABORALES

Paga extra 2012.
Elecciones al Parlamento del 25 de mayo. Problemas para ejercer nuestro derecho a voto.
Un juez ha instado al Gobierno a que deje votar a sus empleados.
Negociación de horarios especiales ICASS 2014/2015.
Carreteras.

ESTATUTARIOS

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

SEMCA

Sentencia 5%.

112 CANTABRIA

Sentencia 5%.

CANTUR

Sentencia SRT.
Sentencia Cantur.
Contrataciones.

FUNDACIÓN PARA LA SANIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO

EN CASO DE DEVOLUCIÓN, INDICAR MOTIVO

- Desconocido Ausente
 Dirección errónea Rehusado
 Dirección incompleta
 Otro

DESTINATARIO:

INMINENTE PUBLICACIÓN DEL 5 DÍA DE ASUNTOS PROPIOS

EL 20 de mayo se aprobó en la Comisión de Hacienda del Congreso al proyecto de Ley de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que, entre otras cosas, incluyen la devolución (de los robados) al personal de las **administraciones día de asuntos propios o moscoso**, de los tres que fueron retirados con los recortes del decreto "antidéficit" de Julio del 2012.

Esto se publicará en el BOE y sabremos las instrucciones qué hay sobre este día. Os seguiremos informando.

Por lo tanto, en el 2014 tendremos 5 días de asuntos propios, quedando aún más días que nos deben devolver.

RECLAMACIÓN DE LOS CANOSOS

Desde SIEP hemos hecho una reclamación de los canosos (días por antigüedad) que nos quitaron en aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, esta reclamación la hemos basado en la **sentencia firme y que no cabe recurso** del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 6 de Bilbao (Bizkaia) donde la Magistrada considera, en virtud del Real Decreto-Ley 20/2012, art. 8.1 y 2, **no puede aplicarse con carácter retroactivo**.

FUNCIONARIOS

BASES CONCURSO

Como todos conocéis, en Junio de 2013 se remitió una propuesta de bases generales aprobada por unanimidad en la Junta de Personal, FUNCIÓN PÚBLICA manifestó reiteradamente que se negociarían antes de los concursos; la Consejera de Presidencia y Justicia también se comprometió; la realidad, no quieren negociar las nuevas bases y van a convocar concursos, sin ningún tipo de negociación, con las bases del año 2008. La incapacidad e ineptitud de quien dirige la Función Pública hace que finalicemos una legislatura sin resolver ni uno solo de los problemas que afectan a los empleados públicos, unos heredados y otros creados.

CONCURSOS

Sin negociar y sin mantener un mínimo de diálogo, se ha informado en Mesa Sectorial que se va a publicar concurso de traslados, incluyendo las comisiones de servicio de más de cuatro años, puestos ocupados en adscripción provisional y aquellos puestos singularizados ocupados por interinos, un total de 400 puestos.

Más de 800 puestos están ocupados con carácter provisional en la RPT, unos 720 puestos ocupados en C.S., más de 150 ocupados por interinos y en adscripción provisional.

Como se puede comprobar, una vez más, se impone el capricho de quien dirige la FP por encima de los derechos de los empleados públicos e incluso de la sentencia dictada por el TSJ de Cantabria, de SIEP, donde claramente se determina dos años como tiempo máximo en CS.

Si nos encontramos con los concursos publicados en el BOC, sin criterios o con criterios arbitrarios y discriminatorios, recurriremos los mismos, parece que es la única opción que nos dejan ante la falta de diálogo, transparencia e ilegalidad de los actos.

PROCESOS JUDICIALES

CONTRATACIÓN IRREGULAR

Como todos conocéis, iniciada la legislatura se ningunea a la Comisión de Bolsas y se contrata a dos amigos; uno se marcha, Ingeniero Aeronáutico y por lo tanto no se ha podido seguir adelante, y otro permanece con su contrato de funcionario interino, celebrándose el juicio el 20 de mayo.

Tenemos que decir que en esta legislatura se han conseguido acuerdos por mayoría que está permitiendo demandar como órgano de representación las actuaciones de la Administración; evidentemente, dichas demandas tienen mayor peso que cuando se realizan de forma individual.

SENTENCIA DE ESTE PROCESO

La sentencia reconoce que la Administración demandada ha incumplido frontalmente tal precepto al no dar trámite alguno a la solicitud que en su día dedujo la sociedad demandante.

El problema, según la sentencia, es la ausencia de regulación clara; a esto tenemos que decir que es a la Administración, de forma unilateral, a la que no le interesa regularlo, pues existía un acuerdo **recogiendo lo acordado en la reunión del 2 de julio y ratificado en la reunión del 6 de septiembre donde no se ha respetado por parte de la Administración, sabiendo que se iba a juzgar los nombramientos realizados regularmente.**

Aun reconociendo la sentencia lo anteriormente expuesto, la misma la desestima totalmente y nos condenan a costas.

ANEXO IV FUNCIONAL

El 19 de mayo se ha celebrado el juicio planteado por la Junta de Personal ante la negación de la Administración de entregar el Anexo IV Funcional, que permite conocer el centro de trabajo donde se presta servicio.

Desde la publicación de la Ley 2/2012, donde todos los puestos no singularizados están adscritos a las Secretarías Generales, no se dispone de esta información. Se nos decía que tenían que adaptar los sistemas informáticos y que ese era el motivo; cuando pudimos demostrar que el sistema informático permitía conocer los datos solicitados, simplemente no les da la gana entregar dicha información. Conclusión, un juez tiene que resolver el conflicto.

Esperemos que esta sentencia tengamos más suerte y sea favorable a las pretensiones de la Junta de Personal.

ACUERDO DERECHOS SINDICALES

Hemos recurrido el acuerdo de derechos sindicales. **Tres fiscales nos han dado la razón, manifestando que existe una persecución hacia la organización sindical** por las demandas presentadas, no tenemos ninguna sentencia firme a esta fecha, sí tenemos que decir que los delegados estamos soportando todo tipo de presiones, están tratando de minar el ánimo; seguiremos luchando y trabajando para que se respeten los derechos de todos y la legalidad de los actos.

LABORALES

PAGA EXTRA 2012

Como todos conocéis, desde SIEP y resto de organizaciones se llevó al Juzgado la supresión de la paga extra de 2012; ya hay cantidad de sentencias en las cuales se reconoce la parte proporcional (44 días) y, por otro lado, el gobierno recurrió y el juez ha vuelto a reconocer que nos pertenece la parte proporcional, habiendo ya sentencia firme.

La Consejera de Presidencia y Justicia ha realizado unas declaraciones a finales de mayo donde expone que el Gobierno de Cantabria **está buscando la forma para ejecutar dicha sentencia.**

Desde SIEP entendemos que han de cumplir la firmeza de esta y todas las sentencias, ya que a los ciudadanos se les exige el cumplimiento; por lo tanto, es el propio Gobierno el que se resiste a cumplir las órdenes judiciales, algo inaudito.

ELECCIONES AL PARLAMENTO 25 DE MAYO PROBLEMAS PARA EJERCER NUESTRO DERECHO AL VOTO

A raíz de todo esto, hemos tenido problemas en varios ámbitos del Gobierno para que los trabajadores pudieran ejercer su derecho al voto en las elecciones al Parlamento del 25 de mayo dentro de su jornada laboral, como se reguló en la Orden del 16 de mayo dictada por la consejera de Presidencia y Justicia, publicada en el BOC de Cantabria.

Todo viene de que en el ICASS se les daba las cuatro horas otro día, habiendo trabajadores donde realizaron la petición por escrito en la cual manifestaban que el responsable del centro les comunicaran en qué franja horaria podían salir a ejercer su derecho a voto.

Cual fue la sorpresa cuando el viernes 23, en los grandes centros, se produjeron las denegaciones. Ante esta situación numerosos afiliados se pusieron en contacto con nuestra organización, donde se les dieron las pautas a presentar DENUNCIA EN EL JUZGADO DE GUARDIA; el mismo viernes por la tarde ya empezaron a denunciar en el Juzgado correspondiente.

El sábado 24, por la mañana, el juez se pronunció de forma tajante y firme.

UN JUEZ HA INSTADO AL GOBIERNO A QUE DEJE VOTAR A SUS EMPLEADOS

Los jueces han reconocido el derecho de los empleados públicos que trabajan hoy, domingo, a disponer de cuatro horas de permiso retribuido para ejercer su derecho al voto, un permiso que les había denegado la Administración Regional. La resolución afecta a más de un centenar de trabajadores públicos de los Centros de Atención a la Dependencia de Sierrallana, en Torrelavega, de Santander y Laredo. Los directores de estos CAD se negaron a que el personal de la jornada dominical cogiera las cuatro horas de permiso retribuido para votar que les concede el propio Gobierno Regional en la Orden dictada el pasado 16 de mayo. Los responsables de estos centros alegaron que los días festivos hay una plantilla de mínimos y no habría personal suficiente para votar en horario de trabajo. **El Sindicato Independiente de Empleados Públicos (SIEP) denunció el caso y más de 40 trabajadores lo llevaron al Juzgado por un presunto delito** cometido por funcionarios públicos contra los derechos individuales. Ayer

el juez de guardia de Torrelavega, el magistrado Fernando Vega Garda, les dio la razón. El magistrado **requirió en la tarde del sábado 24, de urgencia, al director del CAD de Sierrallana y CAD Santander** para que «adopten las medidas necesarias que permitan a los denunciantes la emisión del voto para las elecciones de diputados al Parlamento Europeo en el horario que estime más adecuado para el mantenimiento del servicio». El juez dictó más de 40 autos en el mismo sentido, de manera que los trabajadores de estos centros podrán disfrutar de cuatro horas en horario laboral para votar.

En el ámbito de Ganadería también ha habido problemas pretendiendo dar la parte proporcional de las cuatro horas hasta el cierre de las mesas electorales.

Por lo tanto tenemos unos gobernantes que incumplen sus propias normas, y cada Secretaría General hace y deshace e interpreta lo que está claro, de ahí vienen todos los problemas ya que no hay un criterio para todos. Desde SIEP hemos denunciado, igualmente, ante el presidente de Gobierno estas actuaciones y que se depuren responsabilidades.

NEGOCIACIÓN DE HORARIOS ESPECIALES ICASS 2014/2015

El 13 de mayo las organizaciones sindicales hemos mantenido una reunión con la Dirección del ICASS. El orden del día inicial era la negociación de 6 carteleras que no se ajustaban al descanso semanal establecido en el art. 28 del Convenio Colectivo y ha sido modificado para continuar con la negociación de anexo, mínimos y carteleras.

Como sabéis, la negociación con el ICASS estaba suspendida a expensas de las consultas que las diferentes organizaciones iban a realizar con los trabajadores para tomar una decisión final.

Desde SIEP daros las gracias por vuestras aportaciones y deciros que las hemos tenido muy en cuenta a la hora de tomar la decisión final.

Todas las Organizaciones Sindicales han llegado a un acuerdo en cuanto al Anexo y los mínimos y con respecto a las carteleras cada Organización ha firmado las que ha estimado conveniente.

Las mejoras efectuadas en la Adenda se reducen a la relación anual de festivos en fecha **(que este año 2014 se publicará en julio y abarcará los dos últimos trimestres del año) y para el 2015 se hará la publicación del disfrute de los Festivos en Fecha en cada centro y en cada categoría profesional en el mes de diciembre de 2014.**

Se creará una comisión de seguimiento del acuerdo con carácter trimestral para tratar todos los asuntos y problemáticas que puedan surgir en este ámbito.

Con respecto a los mínimos, se ha aceptado la propuesta del Comité de febrero de 2013 incrementándose los mínimos en:

- La categoría de Técnico Sociosanitario/ Auxiliar de Enfermería del CAD Santander (24/18/6 de lunes a domingo).
- Técnico Sociosanitario/Auxiliar de Enfermería del CAD Laredo (15/10/2 de lunes a domingo).
- Empleados de Servicio del CAD Laredo (12/6 de lunes a viernes y 11/6 fines de semana).
- Se mantienen los mínimos en la categoría de Integradores del CAD Sierrallana
- Se modificará la cartelera de Operario de Cocina del CAD Sierrallana modificándose el orden de las preferencias, algo que los técnicos de cocina de este centro ya tenían.
- También se modificarán los mínimos y cartelera de Empleados de Servicio del CAIF Santander implantándose la del 2013, algo que se venía pidiendo de forma reiterada por esta categoría.

Con respecto a las carteleras afectadas por el requerimiento de la Inspección de trabajo, deciros que SIEP no ha modificado su postura. Entendemos que existe un claro perjuicio para muchos de los colectivos con la aplicación exhaustiva del art. 28 del Convenio Colectivo pero, en estos tiempos que corren, en los que permanentemente nos encontramos con recortes en derechos, entendemos que a lo poco que podemos agarrarnos es a lo que tenemos regulado y legislado que es lo único que puede darnos cierta seguridad jurídica.

El requerimiento de la Inspección afectaba a una sola cartelera regulada. Con todo ello y con el acuerdo de todas las organizaciones, a excepción de SIEP, continúa la cartelera de Empleados de Servicios del CAD Santander actualmente en vigor se implantará el 2 de junio la misma cartelera que regía en 2013 para los Técnico Sociosanitario/Auxiliar de Enfermería CAD Santander.

No hemos firmado ese acuerdo, que es una continuidad del adoptado en CIESA el 1 de abril (acuerdo suscrito por todos los sindicatos a excepción de SIEP) ya que entendemos que EL CONVENIO ESTÁ PERFECTAMENTE CLARO EN CUANTO A LA DISTRIBUCIÓN DE JORNADAS IRREGULARES y no hay nada que interpretar.

Por lo tanto, no vamos a firmar las carteleras que no se ajusten al Convenio Colectivo.

Con respecto al CAD Laredo informaros que, además del incremento de mínimos, la plantilla de técnico sociosanitario / auxiliar de enfermería aumentará en dos efectivos incorporándose el mes que viene, siendo en

total 48 efectivos a partir del 1 de enero de 2015 se hará la rotación por plantas en esta categoría profesional.

Deciros también que el ICASS no ha aceptado incluir en el anexo uno de los puntos que entendíamos esenciales como es la COBERTURA DE IT Y VACACIONES OBLIGATORIAMENTE A PARTIR DE 5 DÍAS Y LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER OTRA AUSENCIA PREVISIBLE DE LOS TRABAJADORES (Permisos, licencias...) aunque sí ha habido un compromiso por parte de la Directora del ICASS de sustituir lo necesario para el correcto funcionamiento de los centros y así constará en el acta del acuerdo.

Desde SIEP entendemos que esta premisa debiera haber sido inamovible y el motivo de aceptar que quede reflejado en acta ha sido el solucionar la problemática que los mínimos estaban creando en algunos centros pero desde luego no renunciamos a seguir batallando con este tema y entre todos lograr que se incrementen las sustituciones en los centros, imprescindible, entre otras cosas, para que todos podamos disfrutar de nuestros permisos reglamentarios y se produzcan las mínimas denegaciones posibles.

CARRETERAS

Se va a recurrir vía judicial la imposición de 108 jornadas por parte de la Dirección General. No es propio de un dirigente que se precie que en febrero mande una circular con un contenido legal y en marzo se revoque con un contenido ilegal. A todos se les puede exigir 90 jornadas efectivas de trabajo, a nadie que haga horas extraordinarias y se las compensen posteriormente.

Como todos conocéis, una organización sindical está vendiendo motos sin ruedas ni manillar, no se va a modificar las condiciones en esta legislatura, no se van a hacer jornadas partidas de forma continuada, se está tratando de engañar a los trabajadores.

Esto parece una maniobra muy bien urdida que, por un lado, genera expectativas falsas, porque así nos lo comunicó el propio consejero, y, por otro, deja sin credibilidad a quien da una orden y posteriormente contraorden, con firmas encima de la mesa, que piden una cosa y la contraria, por lo que se ponen armas en sus manos para demostrar que no hay criterios, y los propios trabajadores no saben bien lo que quieren.

ESTATUTARIOS

Publicado en el BOC DEL 28 de mayo la Orden por la cual se publican las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas correspondiente al personal de Instituciones Sanita-

rias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2014.

El plazo de inscripción para cada curso será, con carácter general, de al menos 15 días naturales, debiendo transcurrir entre el cierre de tal plazo y el inicio de la actividad formativa de que se trate el tiempo necesario para la gestión de admitidos al curso.

Toda la información se os ha mandado por correo electrónico, y estará en la plataforma SOFOS gestionada por el Servicio Cántabro de Salud.

Se prevé que para septiembre u octubre se abrirán las bolsas existentes solamente para actualizar méritos o modificar la solicitud de centros de trabajo.

Por otro lado, reflejar de nuevo nuestro total rechazo al desmantelamiento de la Sanidad Pública; por todo ello, os animamos a participar en las protestas que se están llevando a cabo en los distintos centros del Servicio Cántabro de Salud.

Está organizada una MANIFESTACIÓN EL DÍA 13 DE JUNIO en Torrelavega, en apoyo al Hospital de Sierrallana CON SALIDA A LAS 19,30 DE LA PLAZA MAYOR, cuyo lema es NO AL DESMANTELAMIENTO DE LOS HOSPITALES COMARCALES Y EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA, convocada por LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, componentes de la Junta de Personal del Área IV del SCS. (CSIF, CCOO, ATI, USO, SATSE, UGT Y SIEP) convocan a los ciudadanos y trabajadores.

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

SEMCA

SENTENCIA 5%

Como todos conocéis, SIEP inició en solitario la demanda contra la reducción del 5%, solicitando la cuestión de constitucionalidad de la Ley aprobada en el Parlamento de Cantabria. Vuestro proceso fue el primero y la sorpresa mayúscula al comprobar que el resto de las organizaciones sindicales se opusieron a la celebración del juicio, motivo por el cual se ha mantenido en suspenso hasta la sentencia del T. Constitucional, gracias a que otro juez no estimó la petición de nuestros compañeros y elevó la cuestión de constitucionalidad en los dos procesos que se iniciaron en el Juzgado Nº 1; por ello, tenemos dos sentencias del TC.

Ahora deciros que la previsión de abono de las cantidades adeudadas es la siguiente:

- Actualización de nómina en mayo.

- Abono de atrasos 25% Octubre 2014, 25% mayo y octubre 2015 y 25% mayo 2016. El acuerdo no está cerrado a falta de determinar la liquidación de los trabajadores que actualmente no están en activo.

Curiosamente, una organización sindical se ha molestado en emitir un comunicado tratando de descalificar a nuestros delegados, pero no descalifica quien quiere sino quien puede y, desde luego, quien lo hace no puede, porque tiene mucho que callar y además miente descaradamente, como se puede demostrar a todo aquel trabajador que tenga cualquier duda al respecto.

El personal que no quiso entrar en el ERE fue por decisión propia y no se celebraron juicios; llegaron a un acuerdo económico, que era lo que les interesaba, y se fueron voluntariamente; mal pudieron ver a nadie declarar en un Juzgado cuando no se celebró ningún juicio.

Quien habla tiene mucho que callar, entre otras cosas porque cobra las retribuciones de un puesto de trabajo que no ocupa. Los delegados de SIEP, en todos los ámbitos, trabajan con independencia, por y para todos los trabajadores, algo que no hace quien cuestiona nuestra labor.

112 CANTABRIA

El Tribunal Supremo inadmite a trámite el recurso de casación presentado por los servicios jurídicos del Gobierno de Cantabria contra la sentencia del TSJ de Cantabria, que reconocía la improcedencia del despido de los dos técnicos de comunicaciones, la coordinadora y la administrativo.

Sólo un interés motivó este recurso dilatar en el tiempo el pago de las retribuciones que corresponden a este personal por despido improcedente, el doble de lo que les dieron.

Como todos sabemos, el ERE fue ficticio, fraudulento y llevado a cabo con muy mala fe, como todos pudimos comprobar.

112 Cantabria perdió buenos profesionales y ahora todos lo padecemos; parece que a nadie le interesa la empresa ni se valora el trabajo que hacen los profesionales; los intereses personales y la venganza han causado un importante perjuicio a todos, que costará remontar.

SENTENCIA 5%

Como todos conocéis, cuando iniciamos las demandas contra la reducción salarial, una organización sindical nos acusó de oportunistas ante unas elecciones sindicales, el tiempo nos ha dado la razón, gracias a que iniciamos el camino, en contra de todos, hoy los trabajadores podréis recuperar un 5%, 3% de la reducción salarial y 2% por convenio.

Las nóminas se actualizan en abril y los atrasos se percibirán 50% octubre y 50% mayo 2015.

CANTUR

SENTENCIA SRT

La actualización de la nómina se producirá en el mes de abril, los atrasos se percibirán el 50% en octubre y 50% mayo 2015.

SENTENCIA CANTUR

El juicio se celebrará el 22 de mayo; una vez que se tenga sentencia, en dos meses se actualizarán las nóminas y el pago de los atrasos se realizará 25% octubre 2014, 25% abril y octubre 2015 y 25% abril 2016.

Más de 2.200.000 € es la deuda que mantiene la empresa con los trabajadores; nos quitaron el dinero ilegalmente y ahora se hace justicia.

Cuando iniciamos los procesos tuvimos en contra al juez y a todas las organizaciones sindicales, no entendían que en Cantabria se había aprobado una Ley, en base al Decreto 8/2010, que excluía a las empresas públicas y lo dejaba a la negociación; nuestros gobernantes, muy concienciosos ellos, aprobaron una Ley que el Tribunal Constitucional ha anulado.

Aunque la justicia nos da muchos varapalos, en este caso podemos decir SE HA HECHO JUSTICIA y los trabajadores podréis percibir el dinero quitado ilegalmente.

CONTRATACIONES

Parece que en Cantur nunca van a cambiar las cosas, sigue entrando personal y curiosamente sin respetar los principios constitucionales de acceso al empleo público; no debemos olvidar que Cantur es una empresa pública 100%. Siguen entrando las esposas de altos directivos del Gobierno de Cantabria y sector público empresarial. Al Sr. Diego se le debería caer la cara de vergüenza echar a trabajadores para meter a dedo a sus afines, y además niegan la documentación e información que por Ley corresponde a los representantes de los trabajadores.

La Inspección de Trabajo deberá resolver y la empresa deberá cumplir y entregar la documentación que nos niega y que evidentemente niega por miedo a que se destapen sus miserias.

Desde SIEP entendemos que a quien se debe llamar cuando se necesita personal es a los trabajadores despedidos en el ERE, como se está haciendo en el resto de empresas y como Cantur ha hecho con otros trabajadores despedidos en otros ERES de otras empresas públicas.

FUNDACION PARA LA SANIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL

También aquí hemos metido la demanda por la reducción del 5%; estamos a la espera de su resolución.

SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO

La sección sindical SIEP del SMTU (TUS) ha iniciado recientemente el proceso para confecionar la lista de compañeros para preparar las próximas elecciones sindicales que se celebrarán en nuestra Empresa el mes de marzo 2015, con el fin de la renovación, si procede, de los cargos representativos tanto en el Comité de Empresa como en la Sección Sindical.

Se ha acordado desde el Comité de Empresa, el pasado mes de marzo, modificar la demanda que teníamos planteada solicitando la devolución de la **paga extra de Navidad**, después de la experiencia de compañeros de otros colectivos hemos optado por unanimidad de todos los sindicatos representativos en el comité, reclamar la parte proporcional, ya que algunos Juzgados ya han sentenciado a favor de demandas así planteadas. **La vista se celebrará el próximo 2 de junio.**

El compañero que tenemos en el Comité de Seguridad y Salud sigue peleando, junto con el resto de compañeros de los otros sindicatos, **para que se cumplan las normativas europeas en cuanto a paradas de autobús**, ya que en la actualidad no cumplen esa normativa el 90% siendo generosos. Se pide también la ocupación de la plaza de A.T.S. vacante por jubilación.

Otra reivindicación importante es la de que la Empresa exponga dentro del autobús y en las marquesinas de las paradas las normas que deben de cumplir los viajeros, ya que se están teniendo problemas con usuarios que intentan subir al autobús de forma incorrecta, llegando incluso esas discusiones a agresiones como la ocurrida a un compañero recientemente.

Resaltar también que desde la **Sección Sindical SIEP SMTU** nos hemos dado cuenta del error que comete la dirección al hacer el certificado de rendimiento de trabajo para aportar a la declaración de Hacienda, ya que incluye como rendimiento trabajo las ayudas sociales (ayudas médicas) **y después de varias investigaciones hemos descubierto que las ayudas médicas no son rendimiento de trabajo y, por lo tanto, no computan a la hora de declarar a Hacienda.**